

AL DESPACHO: informando que la parte actora allega diligencias de notificación de la pasiva -#004 a 007. Lo anterior para lo de su conocimiento y estime proveer. Bucaramanga, veintitrés de octubre de dos mil veinte.



MARCELA PARIDO RIAÑO
SECRETARIA

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO

Bucaramanga, veintitrés de octubre de dos mil veinte

AUTO - S

Revisada las diligencias de notificación allegadas por la parte actora en relación con la demandada FULLER MANTENIMIENTO SA, se observa que el citatorio para notificación personal fue entregado a dirección distinta a la que reposa en el certificado de existencia y representación legal de la pasiva.

No obstante, en aras de dar aplicación a lo establecido en los artículos 2º y 8º del Decreto 806 de 2020, se REQUIERE a la parte demandante para que proceda a remitir la comunicación para notificación personal al correo electrónico o dirección física de la demandada que reposa en el certificado de existencia y representación legal, debiendo adjuntar copia de la demanda, anexos y el auto admisorio; advirtiéndole a la parte demandada que la notificación personal se entenderá realizada una vez transcurridos dos (2) días hábiles siguientes a la recepción del mensaje o correspondencia y que los términos de traslado empezarán a correr a partir del día siguiente al de la notificación, para lo cual la parte actora deberá allegar el respectivo cotejo de recibido del receptor del mensaje o constancia sobre la entrega de esta en el sitio correspondiente, debidamente expedida por la empresa de servicio postal autorizado, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 291 del CGP.

Así mismo, deberá el interesado afirmar bajo la gravedad del juramento, que la dirección electrónica de la parte demandada o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar, so pena de no tener por cumplido el trámite de notificación.

NOTIFIQUESE POR ESTADOS.



CARLOS ALBERTO CAMACHO ROJAS
Juez

JUZGADO PRIMERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BUCARAMANGA

El auto anterior se notifica a las partes en anotación hecha en el estado electrónico No.111 publicado en el micrositio web del Juzgado <https://www.ramajudicial.gov.co/web/juzgado-001-laboral-de-bucaramanga/34> , hoy, a las 8 A.M.

Bucaramanga, 26 de octubre de 2020



MARCELA PARDO RIANO
SECRETARIA